

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

**6064** Orden IET/1014/2013, de 5 de junio, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes a las convocatorias de concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización y de fomento de la competitividad industrial en el año 2013.

La Orden IET/611/2013, de 11 de abril, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril de 2013, establece las bases para la concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización y fomento de la competitividad industrial.

Posteriormente, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo ha efectuado la convocatoria, correspondiente al año 2013, de apoyos financieros para actuaciones de reindustrialización, con diversos ámbitos geográficos, a través de la publicación de once órdenes ministeriales que establecen el día 13 de junio de 2013 como fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, el citado departamento Ministerial ha convocado para el año 2013 apoyos financieros para actuaciones de mejora de la competitividad industrial en tres ámbitos sectoriales diferenciados. Las órdenes ministeriales por las que se convocan estos apoyos fijan el día 17 de junio de 2013 como fecha de finalización del plazo de solicitudes.

No obstante, en ambos casos, se considera conveniente ampliar dichos plazos de presentación de solicitudes hasta el 15 de julio de 2013, con el objetivo de facilitar a los solicitantes los trámites que implican la correcta aportación de la documentación exigida en el momento de la solicitud.

Conforme a lo dispuesto en la Orden IET/556/2012, de 15 de marzo, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Energía y Turismo, y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento, esta Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa resuelve,

Primero. *Ampliación del plazo de solicitud.*

1. El plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado decimotercero de la Orden IET/753/2013, de 26 de abril, por la que se convoca la concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en la industria de automoción en el marco de la política pública de fomento de la competitividad industrial en el año 2013 («BOE» número 108, de 6 de mayo de 2013), queda prorrogado hasta el día 15 de julio de 2013, inclusive.

2. El plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado decimotercero de la Orden IET/754/2013, de 26 de abril, por la que se convoca la concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en la industria manufacturera en el marco de la política pública de fomento de la competitividad industrial en el año 2013 («BOE» número 108, de 6 de mayo de 2013), queda prorrogado hasta el día 15 de julio de 2013, inclusive.

3. El plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado duodécimo de la Orden IET/755/2013, de 26 de abril, por la que se convoca la concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización en la comarca de la Bahía de Cádiz en el año 2013 («BOE» número 108, de 6 de mayo de 2013), queda prorrogado hasta el día 15 de julio de 2013, inclusive.

4. El plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado duodécimo de la Orden IET/756/2013, de 26 de abril, por la que se convoca la concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización en la Comunidad Autónoma de Canarias en el año 2013 («BOE» número 108, de 6 de mayo de 2013), queda prorrogado hasta el día 15 de julio de 2013, inclusive.

5. El plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado duodécimo de la Orden IET/757/2013, de 26 de abril, por la que se convoca la concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización en la isla de El Hierro en el año 2013 («BOE» número 108, de 6 de mayo de 2013), queda prorrogado hasta el día 15 de julio de 2013, inclusive.

6. El plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado duodécimo de la Orden IET/758/2013, de 26 de abril, por la que se convoca la concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización en las comarcas de Ferrol, Eume y Ortegal en el año 2013 («BOE» número 108, de 6 de mayo de 2013), queda prorrogado hasta el día 15 de julio de 2013, inclusive.

7. El plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado decimotercero de la Orden IET/759/2013, de 26 de abril, por la que se convoca la concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en la industria aeroespacial en el marco de la política pública de fomento de la competitividad industrial en el año 2013 («BOE» número 108, de 6 de mayo de 2013), queda prorrogado hasta el día 15 de julio de 2013, inclusive.

8. El plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado duodécimo de la Orden IET/765/2013, de 26 de abril, por la que se convoca la concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización en el año 2013 («BOE» número 109, de 7 de mayo de 2013), queda prorrogado hasta el día 15 de julio de 2013, inclusive.

9. El plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado duodécimo de la Orden IET/766/2013, de 26 de abril, por la que se convoca la concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización en la comarca de Lorca en el año 2013 («BOE» número 109, de 7 de mayo de 2013), queda prorrogado hasta el día 15 de julio de 2013, inclusive.

10. El plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado duodécimo de la Orden IET/767/2013, de 26 de abril, por la que se convoca la concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización en la margen izquierda del Nervión en el año 2013 («BOE» número 109, de 7 de mayo de 2013), queda prorrogado hasta el día 15 de julio de 2013, inclusive.

11. El plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado duodécimo de la Orden IET/768/2013, de 26 de abril, por la que se convoca la concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización en las provincias de Teruel, Soria y Jaén en el año 2013 («BOE» número 109, de 7 de mayo de 2013), queda prorrogado hasta el día 15 de julio de 2013, inclusive.

12. El plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado duodécimo de la Orden IET/769/2013, de 26 de abril, por la que se convoca la concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización en las zonas afectadas por procesos de deslocalización de los sectores textil y de la confección, calzado, juguete, mueble, curtido y marroquinería en el año 2013 («BOE» número 109, de 7 de mayo de 2013), queda prorrogado hasta el día 15 de julio de 2013, inclusive.

13. El plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado duodécimo de la Orden IET/770/2013, de 26 de abril, por la que se convoca la concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización en la comarca de Campo de Gibraltar en el año 2013 («BOE» número 109, de 7 de mayo de 2013), queda prorrogado hasta el día 15 de julio de 2013, inclusive.

14. El plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado duodécimo de la Orden IET/776/2013, de 26 de abril, por la que se convoca la concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el año 2013 («BOE» número 110, de 8 de mayo de 2013), queda prorrogado hasta el día 15 de julio de 2013, inclusive.

Segundo. *Eficacia*

Esta orden producirá sus efectos el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero. *Recursos.*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo previsto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de junio de 2013.—El Ministro de Industria, Energía y Turismo, P. D. (Orden IET/556/2012, de 15 de marzo), el Secretario General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, Luis Valero Artola.